

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-363. -CDNO. 2-

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo.

Bucaramanga, 10 de febrero de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

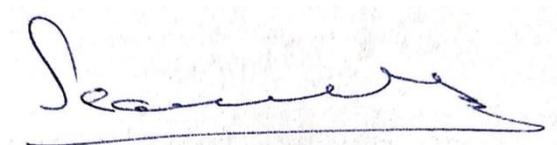
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se accede a lo solicitado por la apoderada de la demandante Señora EVA LUCIA ARDILA MENESES, y en consecuencia, se ordena COMISIONAR a la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, para que previo señalamiento de fecha y hora realice diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 6ª No. 14-25 de Piedecuesta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 314-12959 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, cuyo embargo se encuentra debidamente registrado. Líbrese comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.